Página 1 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1 969960079		

No. GS-2024- - UPRES-JEFAD 29.25

Manizales, 25 ABR 2024

Gerente
JHOHANN FABIAN SALAZAR LOAIZA
Representante legal INGETRONIK INGENIERIA ELECTRONICA S.A.S
Carrera 5 # 16 – 27 / B. El Llano
Tel: 3128941196 – 3136501785
E-mail: contabilidad@ingetronik.com, distribuciones@ingetronik.com
Cartago-Valle

Asunto: Aceptación Oferta No 91-7-20021-24

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 04/04/2023, dentro del proceso PN UPRES MEMAZ MIC 021-2024, cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EMERGENCIA ALERTRONIK, QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.** El valor estimado de la contratación es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/C ($18.300.000,00)**. para la vigencia 2024, así:

CARTA DE ACEPTACION No.	91-7-20021-24
CONTRATANTE	LA NACION - POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE MANIZALES
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JOHN CARLOS ROJAS RINCÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.938.245 de Bogotá D.C
CARGO	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 3446 del 01/09/2023 emanada del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 28 de febrero 2024
CONTRATISTA	**NOMBRE:** INGETRONIK INGENIERIA ELECTRONICA S.A.S **NIT:** 901040792-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** JHOHANN FABIAN SALAZAR LOIAZA **Cédula:** 6.240.877 de Cartago **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Cartago-Valle **Dirección:** Carrera 5 16 - 27 Tel: 3128941196 – 3136501785 - 3216582909

969960079

SUPERVISOR DEL CONTRATO	Quien desempeñe las funciones de supervisor del contrato, debe ser ingeniero ambiental o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines, para efectos de revisión del cumplimiento de protocolos, otras funciones del supervisor son: **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** ✓ Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. ✓ Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia de contratos la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. ✓ Realizar el control en la ejecución del contrato. ✓ Llevar el control de la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. ✓ Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia al grupo contratos. ✓ El supervisor deberá verificar que el contratista publique la factura en el SECOP II, plan de pagos; una vez revisada el supervisor deberá aceptar o rechazar los documentos cargados. ✓ Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute o ejecute indebidamente, o tardíamente, las obligaciones surgidas en el contrato. ✓ Remitir mensualmente a la oficina de contratos Copia de la factura, planilla de pago, recibido a satisfacción del servicio -RAS- (El cual constituye requisito para pago), Informe mensual de las actividades realizadas por del contratista (Copias generadas por punto de copiado) El informe con los soportes debe ser entregado al grupo contratos durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, e igualmente publicado en la página SECOP II, en el correspondiente expediente contractual. Para efectos de la publicación el supervisor deberá solicitar el usuario para registrase en el SECOP II, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf ✓ Emitir concepto técnico, escrito sobre la viabilidad, conveniencia, y pertinencia de la adición del contrato, su prorroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual. El escrito respectivo, deberá entregarse al grupo contratos con una antelación mínima de un mes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el caso de las prórrogas y/o adiciones y de 20 días hábiles al inicio proyectado de la suspensión, cesión, y/o novedad respectiva, salvo circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor; con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar. ✓ Preparar con el contratista, dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del contrato cuando las circunstancias así lo exijan , documentos que deberán remitir al grupo contratos para su

969960079

revisión ajustes y trámite que corresponda y en el que indicara las generalidades propias del acta de liquidación , en cumplimiento del decreto 1082/2013 y el manual de contratación Resolución No.3049 de 2014 de la Dirección General de la Policía Nacional.

- ✓ Informar de manera inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando las actividades desplegadas en materia de control en la ejecución del contrato con el fin de poner en consideración la procedencia de las sanciones previstas en el contrato.
- ✓ Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se consideren pertinentes.
- ✓ Exigir que la prestación de los servicios se realice se ajuste con base en los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
- ✓ **SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**:
 En cumplimiento del instructivo 04 de 2019, documentará el cumplimiento de los estándares definidos en la Resolución 312 del 2019 del Ministerio de Salud. Dicha verificación la realizará con base en la documentación aportada. Igualmente verificara que, si en desarrollo del contrato debe desplazarse personal a nuestras instalaciones, este utilice los elementos de protección laboral que amerite.
- ✓ Vencidos los términos de las garantías de cumplimiento, calidad, y responsabilidad civil, debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.4.3. D.1082/15).
- ✓ Las demás que se relacionen con la actividad de la supervisión, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representen. (artículo 4 de la ley 80 de 1993, resolución No. 090 del 2019 de la Policía Nacional)

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio discriminando los aspectos:

i) **Técnicos** tale como: las modificaciones efectuadas, los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro de bienes o servicios, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas.
ii) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
iii) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas e información adicional relacionada con el contrato o convenio, y
iv) **Legales** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

969960079

	Además de lo anterior, en los informes que se rindan se deberá incluir los comentarios, conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes. ✓ Las demás especificadas en la resolución No. 00090 del 2018 y demás normas vigentes sobre la materia.
OBJETO	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EMERGENCIA ALERTRONIK, QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará, contra entrega de la prestación del servicio de mantenimiento integral del sistema de alarmas de emergencia ALERTRONIK, en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, ubicada, en las instalaciones del Establecimiento Complementario de Atención en Salud "Clínica Decal" (Calle 67 Carrera 17 Esquina Av. La Sultana, Manizales – Caldas), dentro de los 45 días calendario siguientes a la presentación de la factura junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud Caldas, previa prestación del servicio de mantenimiento integral de alarmas y recibo a satisfacción de los elementos solicitados, como parte del mantenimiento (baterías), teniendo en cuenta la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a las políticas de la Dirección de Sanidad y la Dirección Administrativa y financiera de la Policía Nacional. La factura (La cual deberá ser electrónica, en los casos ordenados por la ley) con sus soportes (Recibo a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato, Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal, deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. El contratista deberá anexar: Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de Ley. **OBSERVACIÓN**: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. **Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES.**

969960079

	NOTA: Para poder acceder a las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas - Clínica de la Policía, el personal que radique la cuenta deberá traer tapabocas y realizar sanitizado de manos, ya sea con jabón o gel. **NOMBRE BENEFICIARIO:** INGETRONIK INGENIERIA ELECTRONICA S.A.S **BANCO:** BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 72870605066
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente proceso de contratación se convocó por la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/C ($18.328.640.00).** Según certificado de disponibilidad presupuestal **15824** del **20/03/2024** recurso 16 RUBRO PRESUPUESTAL Servicios Prestados A las Empresas y Servicios de Producción. Desagregación: A-02-02-02-008-007, de los cuales se van a tomar **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/C ($18.300.000,00)**. para la vigencia 2024.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) Meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
VALOR	**DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/C ($18.300.000,00).** para la vigencia 2024.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la aceptación de la oferta ($3,660,000) vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y DOS (02) MESES MÁS incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar es decir SIETE (07) MESES, contados a partir de la fecha de expedición de garantía. **b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la aceptación de la oferta ($9.150.000), vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y UN (01) AÑO MÁS es decir UN (01) AÑO y CINCO (05) MESES, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar, contados a partir de la fecha de expedición de garantía. **c) DE PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato ($ 915.000), vigente por un término igual a la vigencia del contrato y TRES (3) AÑOS MÁS, es decir TRES (3) AÑOS y CINCO (05) MESES, con inicio en la fecha de contados a partir de la fecha de expedición de garantía.

	2. SANCIONES: a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0,5%) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN LUGAR DE ENTREGA	El plazo del presente contrato será de 01 mes contados a partir de la expedición de la carta de inicio. **FORMA DE EJECUCIÓN:** La forma de ejecución de la presente aceptación de oferta será de treinta (30) días calendario, distribuidos así: en (10 días hábiles para programación del

969960079

	mantenimiento; 4 días continuos de trabajo por los 02 operarios, es de anotar que en el 4 día, al finalizar labor, se brindara capacitación sobre el funcionamiento y estado alarma), se finaliza con 4 días de informe técnico de las labores realizadas, con el fin de proceder al tema de facturación, contados a partir del perfeccionamiento de la aceptación de oferta y la aprobación de la póliza requerida, la cual se da con la firma de la misma y la expedición del Registro Presupuesta!; cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el día hábil siguiente, en caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante por intermedio del supervisor la modificación del plazo de ejecución. **EL CONTRATISTA,** deberá dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la carta de inicio, prestar el servicio de mantenimiento integral del sistema de alarmas de emergencia ALERTRONIK. De acuerdo a lo detallado en la ficha técnica. Una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las pólizas, el oferente debe coordinar con el supervisor de la entidad contratante, para la prestación del servicio de mantenimiento integral del sistema de alarmas de emergencia ALERTRONIK, dentro de los cinco (5) días siguientes, **LUGAR DE ENTREGA:** En las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, ubicada, en las instalaciones del Establecimiento Complementario de Atención en Salud "Clínica Decal" (Calle 67 Carrera 17 Esquina Av. La Sultana, Manizales - Caldas) previa presencia del supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente Contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 DE 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte de **EL CONTRATANTE** de conformidad con lo prescrito en el mismo artículo. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibo a Satisfacción Definitivo tanto Técnico como Económico, en que conste la Prestación del servicio y que fue ejecutado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, los precios pactados, y el cumplimiento de los aportes de que trata el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO** – Para efectos de la Liquidación del Contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el Contrato de común acuerdo. De los acuerdos o desacuerdos que existan se levantará Acta suscrita entre los Contratantes. En caso de desacuerdo el **CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado, dentro de los Cuatro (4) meses previstos para la liquidación, procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del Contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes.

INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **ELCONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo.
CESIONES Y SUBCONTRATOS:	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **ELCONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de la firma del contratante y para su **ejecución** se requiere la expedición del registro presupuestal, expedición de la póliza por parte del contratista y la aprobación por parte del contratante y la expedición de la carta de inicio
CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	*Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

969960079

De acuerdo a lo anterior, el Grupo de Analistas de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud caldas, recomiendan al Señor Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales dando cumplimiento a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" (Deroga la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004), adjudicar el proceso **PN UPRES MEMAZ MIC 021-2024** cuyo objeto es "***LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EMERGENCIA ALERTRONIK, QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"*** a la entidad , **INGETRONIK INGENIERIA ELECTRONICA S.A.S** representada legalmente por el señor JHOHANN FABIAN SALAZAR LOAIZA identificado con número de cédula 6.240.877 de Cartago, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Coronel **JOHN CARLOS ROJAS RINCÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

ELABORADO POR: PT Danielly García Loaiza
Analista de Contratos (E)

REVISADO POR: SI. Mariana Buitrago Carmona
Responsable Grupo de Contratos UPRES CALDAS

REVISADO POR: Abog. Sonia Marina Ortiz Álvarez
Abogada UPRES CALDAS

REVISADO POR: IT. Ricardo Andrés Palacio Piedrahita
Jefe Logístico y Financiero UPRES CALDAS

REVISADO POR: CT. Carlos Alberto Guillen Agudelo
Jefe UPRES CALDAS

APROBADO POR: TC.Edwar Mauricio Dávila Sánchez
Jefe Administrativo MEMAZ

969960079

Página **10** de **15**	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

ANEXO No. 1

VALORES CONTRATADOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	16	CLÍNICA LA TOSCANA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	MANTENIMIENTO SISTEMA INTEGRAL DE ALARMAS DE EMERGENCIAS	1	$ 18.300.000,00	$ 18.300.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						**$ 18.300.000,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION TÉCNICA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**28 MÓDULOS DE ALARMA CON BATERÍA:** ✓ Medidas: 42x10cmx12.5 cms. - Peso: 3,2 Kg ✓ Chasis Metálico de color blanco ✓ Señal: Radiofrecuencia con alcance de hasta 40 mts en línea de vista. ✓ Tecnología LEDS de color rojo ✓ 2 parlantes de potencia: 15W ✓ Posee fusible de protección ✓ Nivel de intensidad: Hasta 100 Db ✓ Alimentación: adaptador de 15V ✓ Led indicador del estado de la alarma ✓ Soporte para pared ✓ Posee un botón para el control de volumen ✓ Posee un botón para cambio de alarma ✓ Batería con autonomía de 2 días en standby y 45 minutos en modo activado.  **15 MANDOS DE ACTIVACIÓN INDUSTRIA** ✓ Medidas 12x9x7 cms ✓ Chasis plástico blanco y negro ✓ Señal radio frecuencia con 40 metros en línea de vista	**MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN - POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.** **El servicio debe incluir:** - Mínimo 02 técnicos expertos en este tipo de sistemas de alarmas. - Trabajo Seguro en Alturas (TSA). - Prueba general del sistema. - Verificación del funcionamiento de todos los elementos que componen el sistema: 1 módulo wifi, 28 módulos de alarma, 15 botones de pánico inalámbricos y 28 mandos para activar y desactivar. - Reparación de módulos o mandos con funcionamiento no adecuado. - Cambio de componentes electrónicos y/o accesorios (sólo sí se encuentran en mal estado). - Cambio de baterías de los módulos de alarma. - Cambio de baterías de los mandos.	Unidad	1

969960079

	✓ Funciona con 1 pila 3V  **28 MANDOS DE ACTIVACIÓN 2 BOTONES** ✓ 2 botones (activar y desactivar) ✓ Medidas 13x8x3 cms - Chasis plástico de color negro ✓ Señal radio frecuencia con 40 metros en línea de vista Funciona con pilas AA  	- Cambio de tapas acrílicas de los botones de pánico que lo requieran. - Limpieza general de los módulos de alarma. - Limpieza general de los mandos de activación y desactivación y botones de pánico. - Mantenimiento eléctrico y electrónico de módulos y mandos. - Revisión del sistema de audio en general. - Chequeo y revisión general de conectividad por radiofrecuencia. - Capacitación del funcionamiento general del sistema a nuevos Usuarios. - Prueba general: sistema de audio y conectividad. - Mantenimiento a la plataforma del Software Web de Alarmas (servicio activo por 12 meses).		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS
1	**EL CONTRATISTA** garantiza que los servicios ofertados se ejecutaran de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas.
2	Los servicios deberán ser proporcionados en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, ubicada en la carrera 17 calle 67 Esquina, avenida la Sultana, Manizales, únicamente en horario de oficina de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m.
3	**EL CONTRATISTA** garantiza el sostenimiento del valor del servicio relacionado, durante el tiempo de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere.
4	Son de cargo del **CONTRATISTA**, los costos de transporte, movilización, fletes y demás que se causen con motivo del traslado de elementos requeridos para la prestación del servicio, hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada incluyendo impuestos.
5	**EL CONTRATISTA** debe asignar una persona responsable del contrato, que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del acuerdo.
6	En caso que le aplique, **EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento al ARTÍCULO 4 de la Resolución No. 1023 del 28 de mayo de 2010 "*Por la cual se adopta el protocolo para el monitoreo y seguimiento del Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables-SIUR para el sector manufacturero y se dictan otras disposiciones*"

969960079

7	**EL CONTRATISTA** debe cumplir con lo regulado en la Resolución 1362 de 2007, actualizado al mes de agosto del 2023, de acuerdo a la Resolución 839 del 28/08/2023, en caso contrario adjuntar comunicación oficial firmada por el representante legal justificando porque no aplica, o el estado de avance del proceso ante la corporación.
8	**EL CONTRATISTA** debe mantener vigente durante el contrato un gestor autorizado para dar disposición a los RAEES generados en este contrato, y aportar los certificados de disposición final en caso que el supervisor los solicite. En caso de no contar con un contrato vigente, como se expone anteriormente, deberá aportar documentación relativa a la gestión posconsumo de RAEE´s, baterías, acumuladores.
9	**EL CONTRATISTA** deberá realizar a su costa, las correcciones a que haya lugar, en caso que el servicio prestado presente deficiencias o no cumpla con las condiciones técnicas mínimas de acuerdo a lo solicitado.
10	Si los componentes o accesorios (baterías) suministrados durante la prestación del servicio, evidencian signos de deterioro acelerado, dentro de los primeros cuatro meses posteriores a la fecha de emisión del respetivo recibido a satisfacción, **EL CONTRATISTA** deberá corregir todas las deficiencias por su cuenta y costo, en un término máximo de 10 días calendario, contados a partir de la fecha del requerimiento escrito emanado por parte de la entidad contratante. (Aplica para Cambio de componentes electrónicos y/o accesòrios (sólo sí se encuentran en mal estado); Cambio de baterías de los módulos de alarma).
11	CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: **EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de Mayo de 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y lo relacionado en la Resolución 0312 de 13/02/2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST" Igualmente deberá anexar: Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Le calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG-SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

969960079

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual, de manera oportuna y con elementos de calidad, conforme con las fichas técnicas solicitadas.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Cualquier infracción ambiental que se produzca dentro de la ejecución del presente contrato, será asumida por el contratista.

10. El contratista, deberá contemplar capacitaciones para su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, entre otros, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. En general cumplir con el artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015, el contratante realizará la verificación de esta obligación a través de la supervisión del contrato conforme lo ordenó el instructivo 04 de 2019 de la DISAN.

12. Cumplir con todos los plazos establecidos en el presente contrato.

13. Responder a los reclamos, consultas y /o solicitudes del contratante, eficaz y oportunamente, dentro de 5 días hábiles siguientes al envío de la solicitud de información.

969960079

14. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a la entidad contratante.

15. Entregar al contratante la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.

16. Entregar la cantidad de bienes requerida mensualmente por el supervisor del contrato de acuerdo a la demanda del producto, teniendo en cuenta la imposibilidad de almacenar grandes cantidades de material en las instalaciones de la clínica la toscana por limitación de espacio.

17. Sustituir los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad, no atribuible al mal uso del mismo, sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Caldas - Clínica La Toscana, lo cual se debe efectuar dentro de los 10 días calendario siguiente a su solicitud.

18. Cumplir con los protocolos de bioseguridad necesarios para la rama de la economía a la cual se dedica y las propias necesarias para la contención y mitigación del Covid-19

19. Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados para entidades de salud para la contención y mitigación del Covid-19.

20. En caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la facturación de esta manera, previa validación de la DIAN, como requisito previo del pago de los bienes y/o servicios (Decreto 358 del 05/03/2020, en concordancia con la resolución 042 del 05/05/2020 y la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020).

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

969960079

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega de los bienes contratados.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL,** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Verificar el cumplimiento de los estándares de Seguridad y Salud en el trabajo por parte del contratista, incluido los protocolos de bioseguridad, lo mismo que la normatividad ambiental que le aplique.

Coronel **JOHN CARLOS ROJAS RINCÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

ELABORADO POR:	PT Danielly García Loaiza Analista de Contratos (E)
REVISADO POR:	SI. Mariana Buitrago Carmona Responsable Grupo de Contratos UPRES CALDAS
REVISADO POR:	Abog. Sonia Marina Ortiz Álvarez Abogada UPRES CALDAS
REVISADO POR:	IT. Ricardo Andrés Palacio Piedrahita Jefe Logístico y Financiero UPRES CALDAS
REVISADO POR:	CT. Carlos Alberto Guillen Agudelo Jefe UPRES CALDAS
APROBADO POR:	TC.Edwar Mauricio Dávila Sánchez Jefe Administrativo MEMAZ

969960079